

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-002-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS”**CIRCULAR ACLARATORIA No.6**

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2024** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS**” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hace la siguiente aclaración:

Consulta No.1:

Preguntas: Por este medio le hacemos la consulta si es aceptable para la CNBS recibir un Cheque de Caja a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como Garantía de Mantenimiento de la Oferta?

R:/ La cláusula **IAO 21.4** de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes indica que: "21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:

1. Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
2. Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
3. cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público."

Asimismo, la cláusula IAO 21.3 de la Sección II. Datos de la Licitación, ratifica el tipo de garantías de mantenimiento de oferta aceptadas para el presente proceso: "La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: **GARANTÍA BANCARIA, FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO**, emitida por un período que expire treinta (30) días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas (referencia Sección I., literal **C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 20. Período de Validez de las Ofertas**, Sub-cláusula **IAO 20.1** de las Instrucciones a los Oferentes), o del período prorrogado, si corresponde; es decir **el plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de un mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.**"

La presente Circular Aclaratoria No.6 forma parte integral del documento base del referido proceso de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo de 2024

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS

Gerente Administrativo